



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., once (11) de noviembre de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 016 2019 00416 00**

Inicio audiencia: 9:05 am del 11 de noviembre de 2022

Fecha final Audiencia: 10:25 am del 11 de noviembre de 2022

Demandante: Rafael Enrique Escorcía

Demandada: Airseatrans S.A.

INTERVINIENTES:

Juez

Demandante

Demandada

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, el representante legal de la demandada, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se practica el interrogatorio del demandante y se declara cerrado el debate probatorio. Se les concede la palabra a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: Se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre RAFAEL ENRIQUE ESCORCIA ACEVEDO y AIRSEATRANS SA EN REESTRUCTURACIÓN el cual inició el 23 de febrero de 2018 y finalizó el 04 de diciembre de 2018, para desempeñar la labor de GERENTE GENERAL, el cual fue terminado por renuncia del actor, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada AIRSEATRANS SA EN REESTRUCTURACIÓN, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por RAFAEL ENRIQUE ESCORCIA ACEVEDO, conforme la parte considerativa de la providencia.

TERCERO: RELEVARSE del estudio de las excepciones elevadas por la demandada.

CUARTO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, al demandante y a favor de la demandada en la suma de \$1.000.000.

QUINTO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor del demandante.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: El apoderado judicial del demandante presenta recurso de apelación contra la sentencia. El Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 016 2019 00416 00 DE RAFAEL ENRIQUE ESCORCIA CONTRA AIRSEATRANS S.A.-20221111_090516-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 016 2019 00416 00 DE RAFAEL ENRIQUE ESCORCIA CONTRA AIRSEATRANS S.A.-20221111_091410-Grabación de la reunión.mp4](#)